

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°163 Y MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 162 DE 2024 QUE DISPONE APERTURA DE LA “CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ÑUBLE, DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR” CON FOCO EN TURISMO EN LAS COMUNAS DE PINTO, COBQUECURA, SAN FABIÁN, PEMUCO, EL CARMEN, SAN IGNACIO, RÁNQUIL Y PORTEZUELO” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o C DPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución N° 58/9/2023 de CORFO, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, de la planta de Directivos del Ñuble; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actualmente Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
2. Que, la Resolución Electrónica Exenta N° 20, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
3. Que, la Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y 87, ambas de 2023, todas de Corfo que aprueba las bases del instrumento “Programas de Apoyo a la Reactivación – PAR”
4. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 12, establece que, la Resolución será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Gerente de Desarrollo Territorial, si la apertura comprende a más de una región. Si su alcance es regional, la dictará el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del C DPR.
5. Que, los recursos disponibles para el presente concurso son con cargo al Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “**Transferencia reactivación y transformación económica de las MIPYMES de la región de Ñuble**”, código BIP 40048669-0, aprobado por la **Resolución Afecta N°123, de 2024** del Gobierno Regional de Ñuble, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Ñuble, el 21 de noviembre de 2024; aprobado también por **Resolución Electrónica Exenta N°133, de 2024**, de la Dirección Regional de Ñuble.



6. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la **modalidad de Postulación Permanente**, el llamado a la **“Convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” con foco en Turismo en las comunas de Pinto, Cobquecura, San Fabián, Pemuco, el Carmen, San Ignacio, Ránquil y Portezuelo**. Lo anterior, de conformidad al ACUERDO N°1 que “aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de distribución presupuestaria de la primera transferencia del programa “Transferencia Reactivación Y Transformación Económica de las MIPYMES De La Región De Ñuble” de acuerdo con lo siguiente y FACÚLTESE a la dirección ejecutiva del Comité para iniciar su ejecución”; y en particular el **acuerdo N° 1.4** que “Apruébese la apertura en modalidad de postulación permanente en el marco del instrumento **“Programa de Apoyo a la Reactivación” - “PAR”, focalizada territorialmente en las comunas de Pinto, Cobquecura, San Fabián, Pemuco, el Carmen, San Ignacio, Ránquil y Portezuelo de la región de Ñuble y temáticamente en el sector económico de turismo**. Esta convocatoria tendrá como objetivo, **apoyar a pequeños productores formalizados, entregando apoyo de hasta \$5 millones por proyecto para la adquisición de tecnología y activos, así como un programa de capacitación en temáticas que ayuden a la competitividad de la firma**. Se pretende apoyar a territorios más rezagados de la región, previamente identificados y fortalecer la base productiva de las empresas más pequeñas. El cofinanciamiento será de hasta **80% del costo total del proyecto, con un tope, \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) por proyecto**. El presupuesto disponible para la convocatoria es de **\$500.000.000.- (quinientos millones de pesos)**. Adoptado en la **sesión N°5** del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble. El Acuerdo fue puesto en ejecución mediante **Resolución Electrónica Exenta N°158, de 2024**, de esta Dirección Regional.
7. La Resolución electrónica Exenta N°162 de 2024, de la dirección regional de CORFO Ñuble que, dispone apertura de la “convocatoria año 2024, Comité de desarrollo productivo regional de Ñuble, del instrumento “proyectos de apoyo a la reactivación - PAR” con foco en turismo en las comunas de Pinto, Cobquecura, San Fabián, Pemuco, El Carmen, San Ignacio, Ránquil y Portezuelo” y determina su focalización territorial y temática.
8. Que la Resolución electrónica Exenta N°162 de 2024, de la dirección regional de CORFO Ñuble, en el Resuelvo 5, establece la forma en que se realizará la postulación de los Agentes Operadores Intermediarios; debiendo modificarse en el sentido que los proyectos serán postulados a través de los Agentes Operadores Intermediarios, según se dirá en el Resuelvo.
9. Que la Resolución electrónica Exenta N°163 de 2024, de la dirección regional de CORFO Ñuble, tiene un error en la referencia, lo cual debe ser corregido para efecto de la correcta publicación de la modificación que resuelve respecto de la Resolución electrónica Exenta N°162 de 2024, por tanto, se dejará sin efecto según se dirá en el resuelvo.

RESUELVO:

1. **Déjese sin efecto la Resolución electrónica Exenta N°163 de 2024, de la dirección regional de CORFO Ñuble** que, modifica Resolución electrónica Exenta N° 162 de 2024 que dispone apertura de la “convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” con foco en turismo en las comunas de Pinto, Cobquecura, San Fabián, Pemuco, El Carmen, San Ignacio, Ránquil y Portezuelo” y determina su focalización territorial y temática.
2. **Modifíquese el Resuelvo 5 de la Resolución electrónica Exenta N°162 de 2024, de la Dirección Regional de CORFO** que dispone el llamado a la “Convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” con foco en Turismo en las comunas de Pinto, Cobquecura, San Fabián, Pemuco, el Carmen, San Ignacio, Ránquil y Portezuelo; bajo la modalidad postulación permanente, y determina la focalización territorial y temática, reemplazando el Resuelvo 5 por el siguiente:

“5. APLÍCASE, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “Programas de Apoyo a la Reactivación – PAR” aprobadas por la Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y 87, ambas de 2023, todas de Corfo, con las siguientes precisiones:



- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de Ñuble, estos son: “FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA” – “FUDEA”, “Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural” - “CODESSER”; “Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.” – “COPEVAL”; y, “Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco” - “CORPARAUCO”.
 - b) Los proyectos serán presentados al Comité, para su conocimiento y decisión, en el orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los montos disponibles para la convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
3. En lo no modificados **rige íntegramente** los establecido en la **Resolución electrónica Exenta N°162 de 2024, de la Dirección Regional de CORFO** que dispone el llamado a la “Convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” con foco en Turismo en las comunas de Pinto, Cobquecura, San Fabián, Pemuco, el Carmen, San Ignacio, Ránquil y Portezuelo; bajo la modalidad postulación permanente, y determina la focalización territorial y temática.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maccarena Davila Vera, directora regional Corfo Ñuble, director ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

RLF

